

# Organización de una prueba en la vía pública



## Nueva Ley de Tráfico

Ley de seguridad Vial publicada en el BOE el 23 de diciembre de 2003.

Afectando directamente a las Federaciones Autonómicas, los representantes de Atletas y los Organizadores del calendario Nacional.

## Obligaciones

Obligación para la organización:

- Seguro de Responsabilidad Civil

Obligación para el participante:

- Seguro de Accidentes Deportivos y Seguro de Responsabilidad Civil.

## Resoluciones desde el punto de vista asegurador

Necesidad de toda federación, club u organizador de una prueba en la vía pública de **tener la correspondiente póliza de Responsabilidad Civil.**

**Póliza de Accidentes Deportivos** para el participante:

- **Participantes ya Federados:** La póliza de Real Decreto ya les cubre el riesgo de accidentes deportivos.
- **Participantes no Federados:** Necesidad de tener una póliza de accidentes deportivos para la prueba.

## Procedimiento

**Póliza De Responsabilidad Civil:**

- Petición previa de la póliza para cada carrera.
  - Listado de participantes el mismo día de la prueba.

**Póliza de Accidentes Deportivos:**

- Comunicarnos el número aproximado de asistentes a una prueba, antes de la celebración de ésta y luego regularizar en función del número real de inscritos.

- Listado de participantes

# Responsabilidad Civil

## Objeto del seguro

**Tomador del seguro:** Federación de Atletismo y/o club organizador.

**Asegurados:** Organizador y participantes.

## Extensión de la cobertura

El Asegurador garantizará las reclamaciones de terceros que tengan por causa y origen daños debidos:

- A los miembros de la comisión organizadora en el desarrollo de las funciones que les son propias.
- Al personal al servicio de la comisión organizadora en el desarrollo de los trabajos encomendados por aquella.

## Limitación de la cobertura

Como ampliación a las exclusiones previstas en el artículo 1.8 de las Condiciones Generales del contrato, se conviene que en todos los casos se considera excluidos de la cobertura del seguro:

- ✓ Daños causados a las personas cuya responsabilidad quede amparada por el contrato.
- ✓ Daños derivados de la actuación de Fuerzas del Orden, Policía Municipal o Miembros de la Cruz Roja.
- ✓ Los daños debidos al incumplimiento de las normas e instrucciones fijadas para el buen funcionamiento de este tipo de pruebas deportivas.
- ✓ Los daños sufridos entre los vehículos participantes.
- ✓ Reclamaciones por daños patrimoniales primarios, entendiéndose por tales aquellos perjuicios puros que no tengan su origen en un daño corporal y / o material previo.
- ✓ Daños a las pistas y / o recintos donde se celebran las pruebas.

## **Franquicia**

Se establece una franquicia a cargo del Asegurado de **167€** en todo siniestro.

## **Obligaciones del Asegurado**

El Asegurado se compromete a contar con todos los permisos federativos y de los organismos competentes que le autoricen a la organización de la prueba objeto del seguro.

Asimismo el Asegurado se compromete a que todos los participantes estén en posesión de las licencias y permisos que les sean preceptivos para poder participar en la prueba de que se trate.

## **Fianzas y Defensa en causas penales**

Queda incluida la constitución de las fianzas que en causa criminal le fueran exigidas al Asegurado para garantizar su libertad provisional hasta el límite por siniestro pactado en la hoja previa de estas Condiciones Particulares. El Asegurador tomará también a su cargo la defensa y representación del Asegurado en causas penales en los términos previstos en el artículo 17 de las Condiciones Generales de la póliza. Si el Asegurado optase por confiar su defensa en vía penal a Abogados y/o Procuradores por él designados, el Asegurador responderá de los honorarios y gastos que ocasione dicha defensa hasta la cantidad de 1.500 € por siniestro.

## **Vigencia de las condiciones generales**

Serán de aplicación las Condiciones Generales del contrato que no estén expresamente derogadas o entren en contradicción con estas Particulares.

## **Cálculo de la prima**

Prima Total por prueba en función del número de participantes:

# Accidentes Deportivos para no federados

## Asegurados

Participantes en la prueba no federados.

## Cobertura

- A) 6.000€ Muerte  
12.000€ Invalidez  
Asistencia Sanitaria: Ilimitada en centros concertados y hasta 600€ en centros de libre elección.

**Prima por participante: 0,95€**

Prima mínima 250€